

SALTA, 09 de noviembre de 2012

Expediente N° 8135/06

RESCD-EXA: 746/2012

VISTO:

La Resolución CD N° 094/06 por la cual se establece el presupuesto anual de la Facultad para financiar los gastos que demande la carrera de Doctorado en Ciencias.

La Resolución CD N° 681/98 que establece el régimen de enseñanza de postgrado de la Facultad.

La demanda actual de formación y actualización de docentes, graduados, profesionales del medio, especialistas y estudiantes avanzados.

CONSIDERANDO:

Que son actividades de postgrado los cursos, seminarios y talleres extracurriculares de nivel de postgrado, carreras de especialización, maestría y doctorado, todas ellas avaladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que las mismas son de importancia para el desarrollo y formación de recursos humanos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad y de la región.

Que en la Facultad se desarrollan actividades de postgrado de interés que requieren apoyo financiero para su concreción.

Que la Comisión de Postgrado de la Facultad juzga importante articular acciones a fin de promover y apoyar tanto administrativa como financieramente distintas actividades de postgrado.

Que es relevante que los estudiantes de cursos avanzados participen de actividades de postgrado en la más amplia gama de conocimientos, lo que les posibilitará tomar decisiones sobre su formación.

Que es pertinente estimular la formación sistemática y permanente de recursos humanos con el consiguiente impacto en docencia, investigación y transferencia.

Que se considera necesario ampliar la oferta de carreras y cursos de postgrado en el ámbito de la Facultad.

Que dichas carreras podrán desarrollarse en la medida que la Facultad cuente con los recursos docentes de alto grado de formación necesarios, en las distintas áreas y disciplinas.

Que el número de inscriptos y egresados en las carreras de postgrado de la Facultad está en constante aumento.



///...

RESCD-EXA: 746/2012

Que es prioritario afianzar el alto nivel académico que debe tener la Universidad, contribuyendo así a la formación de docentes, científicos y profesionales capaces de lograr transformaciones concretas en su ámbito de influencia.

Que la Comisión de Postgrado, en el marco de las funciones atribuidas mediante Resolución CD N° 203/09, estima de importancia que la Facultad realice un apoyo financiero genuino, desde su propio presupuesto, como política para el desarrollo del postgrado.

Que este apoyo financiero podría obtenerse a través de la creación de un fondo formado por, entre otros, el previsto en la Resolución CD N° 094/06, más otros aportes.

Que habiéndose aprobado la estructura del Departamento de Postgrado de la Facultad, parece razonable que los fondos de postgrado sean administrados por este departamento.

Que por Resolución CD N° 203/09 se establecen las funciones del Director y de la Comisión de Postgrado de la Facultad, destacándose entre ellas el estudio, análisis y planificación de nuevas carreras de postgrado y que para el cumplimiento de estas funciones se requiere contar con un presupuesto acorde al logro de estos objetivos.

Que fueron consultados los Departamentos Docentes los que mayoritariamente dieron su acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Postgrado.

Que Dirección General Administrativa Económica – a solicitud de Comisión de Hacienda – presenta informe económico de la ejecución presupuestaria de los fondos destinados a actividades de postgrado durante los años 2009, 2010 y 2011, el que rola de fs. 74 a 89, de estos actuados.

Que luego de un análisis minucioso del informe precedente, Comisión de Hacienda, en su despacho de fs. 99, aconseja destinar el 5% del presupuesto de la Facultad a las actividades de postgrado, las que incluyen las del doctorado y analizar la evolución presupuestaria a fin de proceder a adecuarla cuando ello se considere necesario.

Que Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, en un todo de acuerdo con la opinión de la Comisión de Hacienda, propone realizar modificaciones al proyecto de resolución presentado por Comisión de Postgrado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 05/09/12)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar la Res. CD-094/06.

///...





1972 - 2012

40 Años

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-5408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

.../// - 3 -

RESCD-EXA: 746/2012

ARTICULO 2º: Conformar un fondo especial, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, para financiar parcial o totalmente los gastos que demanden las actividades de postgrado de interés académico para la Facultad y que tengan lugar en la Universidad.

ARTICULO 3º: Destinar el 5% del presupuesto de funcionamiento anual de la Facultad de Ciencias Exactas, al fondo creado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente establecido que el fondo de postgrado, deberá destinarse al financiamiento de actividades académicas de postgrado, las que deberán llevarse a cabo en alguna de las Sedes de la Universidad Nacional de Salta, para lograr los siguientes objetivos prioritarios:

- Facilitar el acceso a las actividades de postgrado, a la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad universitaria y profesionales del medio.
- Promover la actualización y la formación continua de alto nivel.

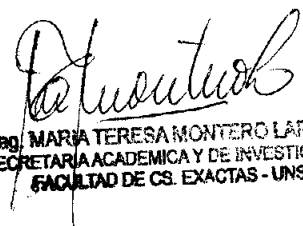
ARTICULO 5º: Aclarar que el fondo especial creado podrá destinarse a financiar los gastos que se generen en las defensas de tesis de la carrera de Doctorado de la Facultad, tales como pasajes y viáticos para el traslado de los integrantes del tribunal y el director de tesis, si fuera necesario.

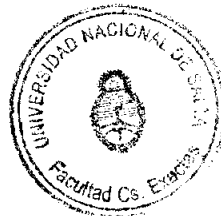
ARTICULO 6º: Disponer que estos fondos no podrán ser usados para cubrir gastos que demanden cursos u otras actividades curriculares, cuando ellas correspondan a carreras de postgrado aranceladas de esta Unidad Académica.

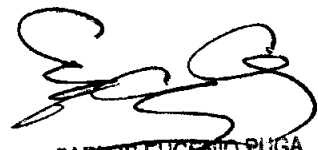
ARTICULO 7º: Dejar debidamente aclarado que el Departamento de Postgrado de la Facultad será el órgano responsable de la administración del fondo creado en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 8º: Hágase saber con copia al Departamento de Postgrado, a los Departamentos Docentes, a las cátedras dependientes de Decanato, a la Comisión de Doctorado en Ciencias, al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, al Comité Académico de Maestría en Matemática Aplicada, al Departamento Administrativo de Postgrado. Cumplido, RESÉRVESE.

mxs


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa